BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO V — NÚM 1187 | BUENOS AIRES, JUÉVES 22 DE JULIO DE 1897
Dirección y Administración: Cangallo 945 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACION

Artículo 1° En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.
Art. 2° En el «Boletín» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.
Art. 3° El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.
Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de Mayo de 1893).*

SUMARIO

—

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

—

Antecedentes y decreto sobre entrega de la suma de quinientos mil pesos al gobierno de Tucumán.

Expedientes números 1100 y 1121, letra G, 1897.

Tucumán, Julio 7 de 1897.

A S. E. el señor Ministro de Hacienda de la Nación.

Buenos Aires.

Tengo el honor de dirigirme á V. E., enviándole adjunto, para su conocimiento, copia legalizada del decreto expedido por este gobierno con fecha de ayer, por el cual se autoriza á la razón social de «V. y S. Gallo», para recibir en su oportunidad del Excmo. Gobierno de la Nación, la suma de $ 500 000 en títulos de la deuda interna, creados por ley número 3059, procedente del empréstito de un millón de pesos acordados á esta provincia por ley del honorable Congreso nacional número 282 de fecha 9 de Octubre de 1895.

Aprovecho la oportunidad para saludar á V. E. con mi consideración distinguida.—L. A. CÓRDOBA.—*A. de Soldati.*

—

Tucumán, Julio 6 de 1897.

Habiéndose resuelto por decreto de esta misma fecha, comisionar al señor presidente de la comisión de aguas potables de esta ciudad, para gestionar la aprobación de los planos y presupuestos de la primera sección de las obras á verificarse en esta capital, y la entrega de los quinientos mil pesos procedentes del empréstito acordado á esta provincia, por ley del honorable Congreso de fecha 9 de Octubre de 1895,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Artículo 1° Autorízase á la razón social V. y S. Gallo, de Buenos Aires, para recibir en su oportunidad del Excmo. Gobierno nacional, la suma de quinientos mil pesos, en títulos de la deuda interna, creados por ley número 3059, procedentes del empréstito de un millón de pesos acordados á esta provincia por ley número 3282, de Octubre 9 de 1895.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro oficial y archívese.—CÓRDOBA.—*A. de Soldati.*

—

Tucumán, Julio 3 de 1897.

A S. E. el señor Ministro de Hacienda de la Nación, doctor don Wenceslao Escalante.

Buenos Aires.

Tengo el honor de dirigirme á V. E., comunicándole que por decreto expedido con fecha de ayer, y que en copia legalizada acompaño, este gobierno ha comisionado al doctor Luis F. Araoz, presidente de la comisión de aguas potables de esta ciudad, para que gestione en esa capital, de la oficina correspondiente, la aprobación de los planos y presupuestos que para el establecimiento del servicio de aguas corrientes en esta ciudad ha formulado el director técnico de la misma comisión, ingeniero don César Cipolletti, correspondientes á la primera sección.

Igualmente, y por el mismo decreto, se ha autorizado al expresado comisionado para gestionar del Excmo Gobierno nacional, la entrega de los quinientos mil pesos en títulos procedentes del empréstito acordado á esta provincia por ley número 3282, de 9 de Octubre de 1895.

Con este motivo me complazco en saludar al señor Ministro con mi consideración más distinguida.—L. CÓRDOBA.—*P. E. Koch.*

—

Tucumán, Julio 2 de 1897.

Considerando que es llegada la oportunidad de gestionar del Excmo. Gobierno nacional la aprobación de los planos-presupuestos y estudios de la primera sección de las obras destinadas á proveer de aguas potables á esta ciudad, dando al efecto á las Obras de salubridad de la capital la participación que, según el convenio celebrado entre el señor Gobernador de la provincia y S. E. el señor Ministro de Hacienda, de fecha 11 de Mayo de 1896, debe tener en dichos planos y estudios para colocar á este gobierno en condiciones de comenzar la ejecución de las obras de dicha sección y gestionar la entrega de los $ 500.000 que resta percibir del empréstito de $ 1.000.000, acordados á esta provincia por ley del honorable Congreso, número 3282, de 9 de Octubre de 1895, en títulos de la deuda interna,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Artículo 1° Comisiónase al doctor don Luis F. Araoz, presidente de la comisión de aguas potables de esta ciudad, para que, trasladándose á Buenos Aires, gestione la aprobación de los planos y presupuestos formulados por el director técnico de la misma comisión, ingeniero don César Cipolletti, correspondientes á la primera sección.

Art. 2° Autorízase al mismo comisionado para gestionar del Excmo. Gobierno nacional la entrega de los quinientos mil pesos en títulos, procedentes del empréstito á que se refiere la ley ya citada del honorable Congreso y el convenio firmado por el señor Gobernador y S. E. el señor Ministro de Hacienda de la Nación.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro oficial y archívese.—CÓRDOBA.—*P. E. Koch.*

—

Buenos Aires, Julio 20 de 1897.

Atento lo aseverado en la nota que precede, y de acuerdo con la ley número

3282, de Octubre 1° de 1895, y convenio de fecha 11 de Marzo de 1896, aprobado por decreto de igual fecha,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° La Junta de administración del Crédito público nacional dispondrá lo necesario para que sea entregada á los representantes del gobierno de Tucumán, señores V. y S. Gallo, la cantidad de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000) en títulos de ley número 3059, de 5 de Enero de 1894, importe del saldo de los $ 1.000.000 votados por la ley número 3282, de Octubre 1° de 1895, con destino exclusivamente á la construcción de las obras necesarias para dotar de aguas corrientes á la capital de la citada provincia.

Art. 2° El Crédito público nacional hará esta entrega, previo nuevo convenio con el gobierno de Tucumán, sobre las fechas en que el citado gobierno, hará las entregas en la Tesorería general de la Nación para el servicio de los $ 1.000.000, en cumplimiento del artículo 2° de la ley número 3282 y convenio de 11 Marzo 1896, como igualmente en lo relativo á las demás clausulas de la citada ley y convenio; debiendo oportunamente dar cuenta á este Departamento á sus efectos.

Art. 3° Comuníquese, dése al Registro nacional, líbrese la orden respectiva al Crédito público nacional, y pase á la Contaduría general á sus efectos.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Ministerio de J., C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE I. PUBLICA

Decreto jubilando á la señorita María Solari

Buenos Aires, Julio 19 de 1897.

Resultando de los precedentes informes que la preceptora de la Escuela superior de niñas del 5° distrito escolar de la capital, señorita María Solari, se encuentra en las condiciones requeridas por la ley número 1909 de 17 de Noviembre de 1886, para disfrutar de la jubilación que solicita,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Jubílase con goce de sueldo íntegro que actualmente percibe, á la señorita María Solari, como preceptora de la Escuela normal superior de niñas del 5° distrito escolar de la capital, debiendo imputarse este gasto al inciso 18, item 2° del presupuesto vigente del Departamento de Instrucción pública, mientras el «fondo especial de pensiones» no produzca la renta que fija la ley de la materia.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro nacional, y vuelva este expediente al Consejo nacional de educación para sus efectos y para que sea allí archivado.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado mayor general de marina

OFICINA CENTRAL DE HIDROGRAFÍA

AVISO Á LOS NAVEGANTES

OCÉANO ATLÁNTICO ISLAS AZORES

Núm. 91.—«Luz en el extremo Norte del rompe olas de la bahía Horta.»

La luz roja del extremo Norte del rompe olas de Horta, está colocada en el centro de la parte superior de la grúa que sirve para la construcción de este rompe olas. Esta luz se encuentra á 14.5 metros sobre el nivel del mar y es visible hasta unas tres millas; marca el extremo actual de los trabajos que se llevan á cabo y está destinada á reemplazar la luz roja de la boya fondeada en el extremo de la cimentación, boya que se suprimirá cuando se empiece la cimentación de la cabeza del rompe olas.

Los buques que busquen el fondeadero no deberán pasar entre esta luz y la boya; dejarán estas dos luces por babor y fondearán en 16 metros de agua.

Nota—Es necesario tomar precauciones para el caso en que, entrando de noche, no se vea más que una de las dos luces rojas.

Cartas inglesas 1940 y 1950.

(Noticias hidrográficas—Chile 1896).

Núm. 92 «Datos sobre el puerto de Punta Delgada.»

El comandante del buque escuela «Melpomene», comunica los datos siguientes relativos al puerto de Punta Delgada.

El palo de señales de la aduana se encuentra en el extremo de la plazoleta del muelle de la dársena, es decir, á 60 metros al Sud de la posición que le asignan las cartas

La chimenea de la fábrica que sirve para reconocer á Punta Delgada, se encuentra situada próximamente á 780 metros al N. 78° O. de la estación de señales del ángulo Sud del fuerte que hay cerca del arranque de los rompe olas; la chimenea que indican las cartas á orillas del mar, á 700 metros al O. de la misma estación de señales, ya no existe. Esa marca es la cárcel, construcción muy aparente situada al E de la ciudad, que permite tomar el fondeadero exterior sin dificultad.

El faro del rompe olas es una torre cilíndrica pintada de rojo claro, estando la base rodeada por una construcción exágona baja y pintada de amarillo. Se encuentra á 450 metros al S. 75° E de la estación de señales del ángulo Sud del puerto.

El rompe olas tiene 10 metros de altura sobre el mar; la parte concluída termina á 900 metros al S. 83° E. de la misma estación de señales; desde ese punto los enrocados que salen fuera del agua se prolongan hasta unos 180 metros más allá; después continúan bajo el agua hasta media distancia de la boya negra luminosa que marca esos enrocados y que se encuentra á 1150 metros al E. de la estación de señales del ángulo Sur del fuerte.

La brecha abierta en la parte concluída del rompe olas, no ha sido reparada aún, pero los enrocados que le corresponden emergen y abrigan el puerto de la marejada fuerte; empieza á 150 metros al E del faro y se extiende hacia el E. en una longitud de unos 180 metros.

El casco del dique flotante ha sido destruído con dinamita

Cartas inglesas 1854 y 1950

(Noticias hidrográficas—Chile, 1896).

Núm. 93.—«Banco al S O. del Monte Fayal »

El príncipe de Mónaco, al mando del yate «Princesse Alice», comunica con fecha 12 de Agosto del año 96, que ha hecho sondajes en un banco situado á unas 45 millas al S. 36° 50' O. del Monte Fayal.

Este banco, denominado ahora Princesse Alice, tiene unas dos millas de extensión de N. á S. y como una milla de ancho, dentro del veril de 183 metros. La menor profundidad que se obtuvo fué de 77 metros como á 0,75 milla al N. E. del centro del banco.

Posición aproximada del centro del banco: 37° 58' N. y 29° 18' O.

Las sondas aumentan rápidamente por todos lados, excepto hacia el S. E. en cuya dirección hay profundidades menores de 370 metros hasta una distancia de unas 8 millas; la menor profundidad encontrada en esta dirección fué de 190 metros, á 5,5 millas al S. 80° E. del centro del banco nombrado.

Se obtuvieron diversas sondas de menos de 730 metros entre el banco y el Monte Fayal.

Cartas inglesas 1950, 2060 A, 2058 y 2059.

(Noticias hidrográficas—Chile, 1896)

ISLAS CANARIAS

Núm. 94.—«Informes generales sobre el puerto Santa Cruz.—Isla Tenerife».

El teniente Brainard, del remolcador «Enterprise», comunica que la parte concluída del rompe olas en construcción en el puerto de Santa Cruz, alcanza á un punto de brazo N. E. situado como á 280 metros de la luz fija blanca que se enciende cerca del extremo del antiguo molo, desde el cual se empezó á construir el rompe olas.

El extremo más saliente de la parte que se encuentra encima del agua, está marcado por una luz roja que se enciende en el puntal de una gran grúa; la parte sumergida del rompe olas se extiende á unos 300 metros más allá y está marcada por una antigua boya de campana tumbada en parte.

La Compañía de carbón de Tenerife ha construído un muelle al N. y cerca del fuerte San Miguel.

La gran palmera marcada en las cartas cerca del fuerte Norte de la ciudad ya no existe

Cartas inglesas 1856, 1870 y 1894.

(Noticias hidrográficas—Chile, 1896.)

Núm. 95.—«Datos sobre el semáforo de la punta Anagas—Isla Tenerife.»

El comandante de marina de Santa Cruz de Tenerife, comunica que el semáforo que se ha establecido en la pun-

. Anagas, se halla situado en el peñón talaya. La altitud del edificio sobre el ivel del mar es de 222 metros, la altura el edificio 4.5 metros, y la del mástil l metros; el aparato semafórico se encuentra por, consiguiente, á 250 metros sobre el nivel del mar; es de hierro, pintado de amarillo y el edificio de blanco.

Posición aproximada: 28° 31' 50" N. y 5° 8' 20" O.

Cartas inglesas 1870 y 1894.

(Noticias hidrográficas—Chile, 1896).

—

Núm. 96.—«Datos sobre el estrecho de Río—Islas Graciosa y Lanzarote.»

El comandante del buque hidrógrafo holandés «Nautilus», comunica sobre el estrecho de Río, los datos siguientes:

El mejor paso por el estrecho se halla entre los dos bajos que aparecen en la carta inglesa con 5 y 5.5 metros (2 3|4 y brazas) de agua, y en él el menor fondo llega á 8 7 metros de agua.

Por el lado de la isla Graciosa el paso es hondable, pero de insuficiente anchura para buques de porte, á causa de los muchos arrecifes que orillean la isla nombrada.

Cuando soplan los vientos del primer cuadrante, dominantes aquí, un buque hallará buen abrigo al resguardo de esta costa de la misma isla como también en su costa N. E. contra los del tercer cuadrante. En invierno, cuando soplan los del segundo cuadrante, resguardará de ellos en el estrecho de la isla Lanzarote.

La creciente corre en el estrecho de Río al E. NE. y la vaciante en sentido inverso. En la época de sizijias las corrientes de mareas alcanzan una velocidad de una milla por hora y el desnivel de las aguas es entonces de 2 4 metros.

El fondo se compone de arena con coral y grandes piedras. Cuando se ha de permanecer fondeado algún tiempo en el estrecho, conviene fondear á dos anclas, pues con una sola en varias circunstancias no ofrecerá el fondo suficiente tenedero.

Cartas inglesas 1852, 1894 y 1229.

(Noticias hidrográficas Chile, 1896).

—

Núm. 97.—«Límite de visibilidad de la luz de Maspalomas—Isla Gran Canaria.»

El comandante del aviso «Mésange», comunica que la luz situada en la punta Morro Colchas, una milla al O. de la punta Maspalomas, ha sido percibida hasta el S. 59° O. y á partir de esta dirección ha desaparecido.

Nota—El arrumbamiento S. 59° O. es tangente á la punta roqueña situada unas 3 millas al NE. de la punta Maspalomas y pasa por encima de la punta baja de Tenefe.

Cartas inglesas núms. 1869 y 1894.

(Noticias hidrográficas.—Chile—1896).

Buenos Aires, Julio 20 de 1897.—*Esteban Fernández.*—V°. B°.—*M. Rivadavia.*

OTRO

Para conocimiento de los navegantes, á continuación se transcriben los cambios y modificaciones verificados en aguas territoriales venezolanas durante el año próximo pasado, habiéndose recibido estos datos de la Oficina hidrográfica chilena.

—

Núm 85.—«Faro en el puerto Palmar.—Bahía La Mar—Isla Margarita.»

El cónsul de España en la Güaira, comunica los siguientes datos relativos al faro del puerto Palmar, al S. de la isla Margarita: La luz es fija, blanca, se encuentra á 17 metros sobre el nivel del mar y su alcance es 12 millas con tiempo claro. Está á 3 millas al N. 73°45" O. verd. del Morro Moreno, punto oriental de la ensenada del puerto, á 6 millas al N. 32°30' E. de Mosquitos, punta occidental de la misma ensenada y al N. 11° O. de la boya del fondeadero situada en 4 metros.

Demorando la luz del faro al N. 11° O., se le pondrá la proa para dirigirse á la boya ó al fondeadero, según el calado del buque.

Situación aproximada del faro: 10°56'50" N. y 63°52'30" O.

Cartas inglesas 230 y 394.

—

Núm. 86. - «Luces eléctricas en el puerto de la Güaira y datos generales sobre él.»

El siguiente informe sobre el puerto de la Güaira, ha sido extractado de una comunicación del capitán del vapor inglés «Engineer»:

En el baluarte del fuerte Santa Bárbara se enciende una luz eléctrica fija, blanca, visible hasta 12 millas y en la Vijía otra igual visible hasta 24 millas.

El extremo oriental del puerto se está rellenando lentamente. Actualmente hay 3 metros de agua en el ángulo S. O. del muelle Norte núm. 1, 6 metros en el ángulo S. E. del muelle núm. 2, disminuyendo esta profundidad hasta 5.5 metros en el medio y aumentando en seguida hasta 7.9 metros entre los muelles número 2 y núm. 3.

Carta inglesa núm, 1966.

—

Núm. 87.—«Datos sobre el banco Araya.»

El capitán del vapor holandés «Prinz Willem IV», teniendo la punta escarceo al N. 81° E. y demorando la más oriental de las dos cumbres situada al N. de la bahía de los Magles, isla Margarita, exactamente á la izquierda de la isla Cubagua, ha visto, con tiempo muy bueno y mar en calma, reventazones en un punto situado á uno ó dos cumplidos de buque, al E. de la posición indicada; igualmente se constató un cambio en la coloración del agua.

Por lo que se ha podido juzgar, dicho peligro se encuentra más ó menos á una milla al O. de la costa occidental del banco Araya y en la dirección de dos bancos marcados en las cartas; en consecuencia, es prudente, para evitar el banco Araya, conservar la cumbre citada más arriba, bien abierta á la izquierda de la isla Cubagua, ó bien, como lo dicen las instrucciones, conservar la cumbre más occidental de los cerros Macanao, isla Margarita, exactamente al N. 10° E. verdadero, antes de dirigirse hacia el E.

Véase aviso núm. 5 de 1897.

Cartas inglesas 230 y 394.

Buenos Aires, Julio 10 de 1897.—*Esteban Fernández.*

OTRO

Núm. 88.—«Islas del Cabo Verde—Isla Sal—Farola sobre la punta Norte.»

El gobierno portugués informa que: sobre la punta Norte de la isla Sal ha sido encendida una farola de luz blanca fija, visible á la distancia de 15 millas con tiempo claro en un sector de 200°, comprendido entre N. 72° O. y S. 52° E. por el Norte.

El aparato es catadióptrico de IV orden. El centro luminoso se encuentra á 25.7 metros sobre el nivel del mar y á 13 5 metros de la base del edificio.

La torre es de hierro, de forma cilíndrica, pintada de color ceniza y reforzada exteriormente por seis montantes. Cerca de la torre y al N. O. de ella, está la casa de los guardianes, de color blanco, con techo pintado de rojo.

Posición aproximada: latitud 16° 50' 50" N y longitud 22° 54' 55 ' O.

—

Núm. 89.—«Islas Canarias—Roca ahogada en el puerto Luz—Isla Gran Canaria.»

El vapor inglés «Glenesk», de 6.9 metros de calado, ha tocado fondo á las 8 p. m. del 9 de Enero próximo pasado, hora de pleamar, en un punto, desde el cual demoran: el fuerte Santa Catalina al S. 77° O. y la luz del rompe olas oriental 3 cables al N. 7° O. Posición aproximada en la carta: 28° 8' 40" N. y 15° 25' 5" O En esta posición se ha marcado un bajo de 5 metros en la carta, mientras se hace un reconocimiento del lugar.

Cartas inglesas 578 y 1869.

(Noticias hidrográficas — Número 97, 1897—Santiago de Chile 1897).

—

Las siguientes informaciones referente á la barra y pasos del río Orinoco, publicadas por el gobierno de Venezuela, fueron suministradas á la Oficina hidrográfica inglesa por el directorio de la compañía de vapores «New York West India and Orinoco Steams Sup. Company».

Núm. 90.—«Venezuela—Río Orinoco—Informaciones generales».

El antiguo pontón faro «Barima», en la entrada del río Orinoco, que servía de estación de prácticos, ha sido removido, estando actualmente fondeado cerca de 4 millas al N. O. de la Punta Barima y en 20 pies de agua. Su posición aproximada es 8° 42' latitud N. y 60° 24' O. de longitud. La menor agua en la barra de la Boca Grande se halla entre los bancos Cangrejo y Sabaneta, siendo de 15 pies en baja mar y 18 pies en pleamar durante todo el año.

Los sondajes practicados en los demás pasos de la entrada indicaron: 14 pies por el paso Jaya; 15 1/2 pies por el paso Mucata; 15 id por el paso Palo Salo; 16 1/2 id por el paso Mamo; 13 1/2 id por el paso Panapana. En las épocas de las aguas más bajas del río.

Carta inglesa núm. 1801.

Aviso á los navegantes.

Bolívar, Diciembre 31 de 1896.

Buenos Aires, Julio 10 de 1897.—*Esteban Fernández.* — V°. B°.—*M. Rivadavia.*

———

Estado mayor general del ejército

—

ORDEN GENERAL NÚMERO 203

Buenos Aires, Julio 21 de 1897.

Con objeto de dar mayor impulso á la instrucción de tiro de la guardia nacional, este Estado mayor ha resuelto que además de los días y horas fijados en la orden general número 168, del 16 de Junio de 1897, la escuela provisional de tiro dé diariamente de 2 p. m. á 4 1|2 p. m. instrucción á los oficiales y sargentos

de guardia nacional que concurran voluntariamente; lo que se hace saber á sus efectos.

ENRIQUE GODOY.

—

SERVICIO DE PLAZA

Julio 21 de 1897.

S. p. m.—Jefe de día, el teniente coronel don Federico Zeballos, con ayudante del batallón de su mando.

En el Detall general del ejército, el mayor don Luís Lavari con el capitán don Francisco B. Aguilar.

Las guardias y destacamentos de la plaza, se darán como está ordenado por los primeros batallones de los regimientos 6° y 8° de infantería.

Adolfo Sáez.

———

Aduana de la capital

—

ENTRADA DEL DÍA 20 DE JULIO DE 1897

Tipo oficial del oro, 285 %

Recaudado en curso legal, $ 118927.62—Su equivalente en oro, 40865 40 -Recaudado en oro sellado, 46903.64-Total á oro, 87769.04.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 2631573.43 —Su equivalente en oro, 921408.30—Recaudado en oro sellado, 482775.24—Total á oro, 1404183 54.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 2526156.44—Su equivalente en oro, 880173 17 Recaudado en oro sellado, 473705 21—Total á oro, 1353878.38.

Diferencia en favor del mes de Julio de 1897

Total á oro $ 503 5.16.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 30036446.05 - Su equivalente en oro, 10085905.46—Recaudado en oro sellado, 5207676.11—Total á oro, 15293581.57.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 31510129.74 —Su equivalente en oro, 10104499 32—Recaudado en oro sellado, 5207210.08 —Total á oro, 15311709.40.

Diferencia en favor del año 1896

Total á oro, 18127.83.

A. Pesce.

Jefe de la teneduría de libros.

———

ENTRADA DEL DÍA 21 DE JULIO DE 1897

Tipo oficial del oro, 285 %

Recaudado en curso legal, $ 107622 65—En oro sellado, 72148.43.

C. Márquez.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

...

Comisión de las Obras de salubridad

...

LICITACIÓN

Se llama á licitación para la provisión de 45.000 medios postes y 6 000 postes enteros de quebracho colorado y 52.000 varillas de quebracho blanco grandes y 104.000 varillas chicas para seis hilos, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1° Los postes de quebracho colorado serán sanos, rectos, redondos y sin cáscara ó blanco, tendrán todos 2 40 metros de largo, por lo menos; los medios postes tendrán de 35 á 40 centímetros de circunferencia y los postes enteros de 40 á 50 centímetros de circunferencia á 80 centímetros de altura, medida desde la base.

2° Las entregas se harán en el plazo de un año, á contar desde el 1° de Enero de 1898, y se adjudicarán en partidas de 7 500 medios postes y 1.000 postes enteros.

3° Las varillas serán sanas, rectas, sin cáscara ó blanco, de quebracho blanco y agujereadas, para seis hilos, según el modelo que dará la Administración. Tendrán 1.40 de largo y 5 x 5 centímetros de escuadra, las grandes y 1.35 de largo y 3 x 5 centímetros las chicas.

4° Las entregas se harán en el plazo de un año, á contar desde el 1° de Enero de 1898, y divididas en contratos de 26 000 cada uno.

5° Los precios de los postes, medios postes y varillas se piden puestos en wagones en estaciones del ferrocarril, determinando el nombre de ellas y la cantidad á entregar en cada una de las mismas, y el pago se efectuará en Río IV á los treinta días de haberse extendido el certificado mensual por el recibidor que designe la Administración, descontándose de cada certificado el 5 ojo de su valor en garantía del completo y fiel cumplimiento del contrato respectivo.

6° Cuando se proceda al recibo de los postes, el contratista debe proporcionar el número de peones necesario para revisar y marcar aquéllos, si así se exigiera.

7° Los proponentes acompañarán á sus propuestas un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de la Administración del ferrocarril Andino, por una cantidad igual al uno por ciento del importe total calculado de la propuesta, cuyos certificados serán devueltos, no siendo aceptadas las propuestas.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado, de cinco pesos la primera hoja y de un peso las siguientes

8° No se admitirán como proponentes á intermediarios ó corredores, debiendo en caso necesario constatar ser dueño de aserradero ú obraje para entrar en esta licitación.

9° Las propuestas se recibirán en la secretaría de la administración en Río IV hasta el 2 de Agosto de 1897, hasta las 2 p. m., día y hora en que serán abiertas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

10. La Administración se reserva el derecho de no aceptar ninguna propuesta, si así conviniese á sus intereses.—*La Administración.*

V-2-A.

———

LICITACIÓN

Se llama á licitación por treinta días para la instalación de baños sulfurosos turco-romanos, rusos y demás accesorios necesarios para la completa terminación del departamento de baños en el Hospital militar. Por pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir á la oficina de funcionamiento, Rivadavia 125[illegible] los días hábiles, de 1 á 4 p. m. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 7 de Agosto de 1897, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran —Buenos Aires, Julio 5 de 1897. — *Demetrio Sagastume,* secretario.

v-7-a

———

Departamento de ingenieros civiles de la nación

Llámase á licitación para la ejecución de reparaciones en el edificio que ocupa la comisaría 10ª de policía de la capital

Los datos necesarios podrán obtenerse en la inspección administrativa (Casa de Gobierno, 3er. piso) todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., hasta el 2 de Agosto próximo, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Julio 3 de 1897.—*El inspector administrativo.*

V2-a

———

Junta consultiva de correos y telégrafos

———

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante 30 días, para la provisión á los mensajeros del telégrafo nacional, de las siguientes prendas de vestir: 55 uniformes, 55 capas de goma, 55 pares de botas, 110 camisas, 110 calzoncillos, 55 gorras, 55 carteras y 55 chapas. El pliego de condiciones y muestras están á disposición de los interesados en la oficina «Muestrarios» de esta Comisión, Reconquista 181, de dos á cuatro de la tarde. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el lúnes 16 de Agosto próximo, á las 3 p. m.

Buenos Aires, Julio 14 de 1897.—*Belisario Roldán,* presidente.—*Eduardo Livingston,* secretario.

v-16-A.

———

Dirección de ferrocarriles nacionales

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la impresión del V tomo de la estadística de los ferrocarriles de la República Argentina, correspondiente al año 1896; debiendo sujetarse los proponentes á las condiciones que estarán á la vista de los interesados, todos los días hábiles desde la 1 á 4 p. m. en la Oficina de Estadística de la Dirección de Ferrocarriles Nacionales, calle San Martín núm. 550.

El tiraje será de 1000 ejemplares, de los cuales 900 á la rústica y el resto empastados y con inscripciones doradas en la tapa. Las propuestas se abrirán el día 23 de Agosto, á las 2 p. m., en la Dirección de Ferrocarriles, San Martín 550.

Julio 20/97.

El Secretario.

v23A.

Ministerio de Hacienda

—

Crédito público nacional

—

SORTEO DE AMORTIZACIÓN PRACTICADO POR LA JUNTA EN EL DÍA DE LA FECHA

«Bonos municipales», ley de 31 de Octubre de 1884, vencimiento de Octubre 1° de 1897, fondo amortizante $ 43.350.

Títulos sorteados

38 de pesos 750, números 5083, 5714, 6021, 6206, 6564, 6685, 7042, 7137, 7206, 7285, 7835, 7927, 8098, 8627, 8733, 8820, 8984, 9100, 9171, 9196, 9481, 9689, 10134, 10425, 10431, 10446, 11158, 11230, 11296 11445, 11616, 11859, 11907, 12627, 12883 13069 13262, 13290.

24 de pesos 150, números 168, 460, 621, 667, 767, 787, 1138, 1429, 1458, 1492, 1558, 2201, 2611, 2832, 2924, 3855, 4002, 4214, 4216, 4389, 4495, 4640 4798, 4929.

3 de pesos 3750, números 13530, 13547, 13883.

Estos títulos así como los cupones se pagarán del 1° al 10 del próximo mes de Octubre, en la tesorería de esta oficina.

Buenos Aires, Julio 14 de 1897.—*El Secretario.*

v-30-J.

Dirección general de rentas

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días, para la confección de vestuarios de verano para los marineros y guardacostas al servicio de las aduanas fuera de la capital, en la forma siguiente:

MARINEROS

Blusas de lona blanca	182
Pantalones de lona blanca	192
Camisetas de algodón á rayas	528
Gorras de paño con funda y cinta con inscripción	250
Pares de botines	296

GUARDA-COSTA

Chaquetillas brín	86
Pantalones brín	68
Camisetas de algodón á rayas	136
Gorras con inscripción	68
Pares de botas de baqueta	68

Los licitadores establecerán los precios unitarios por cada una de las piezas que forman el vestuario, sin perjuicio de determinar el total.

Los vestuarios serán hechos de acuerdo con los modelos que se encuentran á disposición de los interesados, en las oficinas de esta Dirección, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m.

Las propuestas serán extendidas en el sello de ley, y vendrán acompañadas de un certificado que acredite haber depositado en el Banco de la Nación, en dinero efectivo ó títulos de renta, el (3 por 100) tres por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas serán abiertas en las oficinas de esta Dirección el día jueves 12 de Agosto á las 2 p. m., en presencia del Directorio, Escribano mayor de gobierno y licitadores que concurran.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si lo creyere conveniente.

Los licitadores entregarán los vestuarios un mes después de aceptada la propuesta. Julio 12 de 1897.—*Luis S. Boado*, secretario. v12a

---

Contaduría general de la Nación

—

Por disposición de la Contaduría general de la Nación, y de acuerdo con lo prescripto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita al señor presidente de la municipalidad de Angaco Sud, para que, en el término de quince días, se presente á levantar un cargo formulado en su contra.

Contaduría general, Julio 12 de 1897. —*Los Secretarios.*

v-30-J.

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación, y de conformidad con lo prescripto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita por el término de quince días al ex habilitado del batallón 5° de infantería de línea don Arturo Urién, á levantar un cargo que tiene pendiente.

Contaduría general, Julio 15 de 1897.—*Los Secretarios.*

Departamento nacional de minas y geología

—

Buenos Aires, Julio 6 de 1897.—Al señor director general del Departamento nacional de minas y geología.—Paúl Ahehelm, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Amenabar, número 1700, en Belgrano, ante usted se presenta y respetuosamente expone:

Que deseando verificar la existencia de minerales auríferos en los nevados al Sud y Sud Oeste del Lago Fontana, territorio nacional del Chubut, sobre las cabeceras del arroyo sin nombre que los galenses llaman Golden Stream (arroyo del oro), y es el segundo arroyo que se encuentra hacia el Oeste de él, donde se establecieron los trabajos hoy día abandonados de la sociedad Tentativa, solicita se le conceda un cateo, de cuatro unidades de medida, ó sea un rectángulo de 6000 por 3260 metros en la forma indicada en el croquis adjunto, y cuya ubicación es la siguiente: á seis kilómetros al Sud y Sud Oeste, de las pertenencias pedidas por los señores Dyson y Burell, sobre el brazo principal del arroyo indicado, y aproximadamente cinco kilómetros aguas arriba de la angostura formada por el río.

El terreno es del Estado, sin cerco y no está cultivado.—Es justicia.—*Paúl Ahehelm.*

Presentado hoy seis de Julio de mil ochocientos noventa y siete, siendo las dos p. m.—Conste.—*Resta.*

Julio 7 de 1897.—En esta fecha entró al departamento.—*José B. Bárcena*, secretario.

Julio de 1897.—Sin perjuicio de terceros, regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, conforme al artículo 25 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general.

10p-v27

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública

—

CONCURSO DE TEXTOS

Se hace saber á los autores y editores de libros que puedan servir de texto es las escuelas públicas de la capital, durante los años 1898, 1899 y 1900, que la fecha para la presentación de las solicitudes y de los libros impresos ó manuscritos, se ha prorrogado hasta el día 1° de Septiembre próximo, hasta cuyo término pueden los interesados ocurrir á la secretaría de este Consejo con el objeto expresado. Se previene que los libros que se presenten á concurso deben sujetarse estrictamente á los programas vigentes.—*El Secretario.*

v-1-S.

Consejo Nacional de Educación

Acuerdo de fecha 11 de Marzo de 1897.—Concurso de textos.

Habiendo sido aprobados los nuevos programas de enseñanza primaria, y hallándose vencido el término por el cual fueron autorizados los textos vigentes, el Consejo nacional de educación resuelve:

1° Llámase á concurso á los autores y editores de los libros que hayan de servir de texto en las escuelas primarias, durante los años de 1898, 1899 y 1900.

2° Las solicitudes se entregarán en secretaría, antes del día 1° de Setiembre del corriente año, debiendo acompañarse dos ó más ejemplares del libro que se ofrezca, el cual podrá ser impreso ó manuscrito.

3° Los libros presentados se someterán al juicio de la comisión á que corresponda por su materia, entre las que se designarán oportunamente.

4° Los autores ó editores se entienden comprometidos á lo siguiente:

a) A fijar el precio de su libro para la venta en detalle, bajo el concepto que

se dejará fuera de concurso el texto cuyo precio, á juicio del Consejo nacional de educación, resultare excesivo, á menos que el autor ó editor aceptase el precio que el Consejo señalase.

b) A verificar la impresión en caracteres legibles, en buen papel y encuadernación sólida.

c) A no introducir alteraciones en las ediciones sucesivas, sin aprobación del Consejo nacional de educación.

5º No hallándose el texto en las condiciones expresadas, ó comprobándose que su expendio se verifica á más alto valor del establecido, caducará la aprobación que se otorgue.

6º Sólo habrá tres textos aprobados en cada una de las asignaturas que lo requieran, entre los cuales podrá versar la elección de los maestros respectivos, bajo el concepto de que, una vez exigido el texto al alumno, éste no podrá ser obligado á la adquisición de otro, en la misma escuela, á menos que el libro resultase inutilizado por el uso.

7º Los nuevos textos deberán conformarse á los programas vigentes.

8º No se admitirán textos en el primero y segundo grados, fuera de los de lectura; en el grado tercero sólo se adoptarán, á más de los anteriores, los de caligrafía historia y ciencias físico-naturales; para los del cuarto, los mencionados, con más los de geografía y lectura en francés, dibujo é idioma nacional; y para los grados quinto y sexto, los usados generalmente.

9º Los editores ó autores de textos autorizados podrán hacer constar en ellos la aprobación del Consejo nacional de educación y están obligados á estampar en la respectiva carátula el precio aprobado de cada ejemplar.

10. No podrán presentarse á concurso textos redactados ó editados por los miembros del Consejo nacional de educación y los empleados de su dependencia que ejercen autoridad en más de una escuela.

11. Desde la fecha del presente acuerdo se aplicará en las escuelas comunes de la capital y territorios nacionales lo dispuesto en el artículo 8º.

12. Publíquese é insértese en el libro de resoluciones.

Buenos Aires, 19 de Marzo de 1897.—*El Secretario*

v-1º S

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la ejecución de las obras necesarias en el edificio escolar de la calle Flores, entre Chivilcoy y Bahía Blanca (Floresta) de acuerdo con el presupuesto y pliego de condiciones formulado por el arquitecto inspector, que estarán á la disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 24 de Julio próximo, á las 2 de la tarde; previniéndose que sólo serán tomadas en consideración las propuestas que vengan en forma debida, y aconpañen el certificado de depósito que exige la ley (1 o|o sobre el importe de la propuesta).

Buenos Aires, Julio 23 de 1897.—*El Secretario.*

V-24-J

Departamento de Guerra

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de 30 días para la construcción del edificio proyectado para un cuartel de artillería en Liniers (Chacarita).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 18 de Agosto próximo á las 2 p. m. en la Subsecretaría de Guerra.

Toda propuesta deberá presentarse en pliego cerrado en un sello de cinco pesos y se acompañará de un certificado de depósito en dinero efectivo que se hará en el Banco de la Nación Argentina á la orden de S. E. el señor Ministro de la Guerra, equivalente al (5 o|o) cinco por ciento del importe del presupuesto que se exhibirá á los interesados.

Para la consulta de planos, pliego de condiciones y demás datos, ocúrrase á la Inspección de obras arquitectónicas del Departamento de ingenieros de 12 á 4 p. m.

Buenos Aires, Julio 14 de 1897.—*M. Touriñán*, oficial mayor.

v-18-A.

Ministerio de Guerra y Marina

Prefectura general de puertos

AVISO

Por el presente se cita y llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á dos canoas que han sido encontradas abandonadas en jurisdicción de la subprefectura del puerto del Rosario y que se hallan depositadas todas en dicha repartición, previniéndose que si vencido dicho término no han sido reclamadas, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Sus dimensiones, estado y materiales de construcción son los siguientes:

Una de ellas es de poco uso, pintada por fuera de colorado, forro de pino blanco con seis curvas y tacos de algarrobo, de 4 metro 60 centímetros de eslora, 46 centímetros de puntal, 1 metro 35 centímetros de manga y 85 centímetro de plan.

Tiene una barcada de proa y un argollón á popa; la otra es de mucho uso, está sin pintar, forro de pino blanco, con 5 curvas y tacos de algarrobo, de 3 méttos 80 centímetros de eslora 36 centímetros de puntal y 80 centímetros de manga.

Bueno Aires, Julio 1º de 1897.—*Luis García.*

V a-2